

Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1990

Expediente de Permiso de Investigación para recursos de la Sección C denominado Cañamora, localizado en los términos municipales de Alcalá de la Selva, Cabra de Mora, Mora de Rubielos y Valbona (Teruel). Interesado: Manufacturas Refractarias Catalano - Aragonesas S.A., con domicilio en Castelserás (Teruel).

CAJA: 147 DOC.: 8
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

Leg - 147 -

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

147/2

Año 1990

Expediente de PERMISO de INVESTIGACION

Núm. 5.833

para mineral de Rec. Sección C) nombrado:

"C A Ñ A M O R A"

en Término municipal de: Alcalá de la Selva, Mora de Rubielos, y Valbona (Teruel).

Superficie solicitada: 224 cuadrículas mineras, demarcada: 187 c.m.

Interesado: MANUFACTURAS REFRACTARIAS CATALANO-ARAGONESAS, S.A Domicilio: Castelserás (Teruel)

Representante en la capital: D. Agustín Vicente Gella Benítez Domicilio: C/ General Pizarro, 7 - TERUEL -

Trámites:

Solicitado	Admisión provisional	Presentación documentos	Admisión definitiva	Añuncio en el B.O. del E.	Decreto de demarcación	Demarcación	Devolución	Remisión a la Dción. Gral.	Otorgado
23-03-90	20-04-90	25-05-90	31-06-90	12-07-90		Nov-92			03-12-92

Notificación	Termina el permiso	Solicitada prórroga	Concedida el día	Termina el permiso	Solicita Conc. derivad*	Se informa por Secc. Minas	Se concede en
14-12-92	14-12-95						

Se cancela el expediente en

Se caduca el permiso en 2-9-93 por renuncia del interesado

Se publica la declaración de franco y registrable en el B.O. del E. el

Cambios de representante, o de dominio y observaciones

D. AGUSTIN VICENTE GELLA BENITEZ, Ldo. en Derecho y Gestor Administrativo colegiado en ejercicio en Teruel, con D.N.I. Nº 18.396.415 y domiciliado en C/ General Pizarro, nº 7 TERUEL; en nombre y representación de la Empresa MANUFACTURAS REFRACTARIAS CATALANO-ARAGONESAS S.A. de Castelserás (Teruel), Con C.I.F. Nº A-08261091 a V.I. EXPONE:

Que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes desea solicitar un PERMISO DE INVESTIGACION con las características siguientes:

NOMBRE: CAÑAMORA

SECCION: "C"

SUPERFICIE: 224 Cuadrículas mineras

TERMINOS MUNICIPALES : ALCALA de la SELVA, CABRA de MORA, MORA de RUBIELOS, VALBONA.

DESIGNACION en Coordenadas GREENWICH:

VERTICES	LONG. O	LATI. N
p.p. 1	02 50' 00"	402 40' 00"
2	02 46' 00"	402 20' 00"
3	02 46' 00"	402 19' 20"
4	02 43' 00"	402 19' 20"
5	02 43' 00"	402 17' 40"
6	02 44' 00"	402 17' 40"
7	02 44' 00"	402 17' 00"
8	02 45' 00"	402 17' 00"
9	02 45' 00"	402 16' 40"
10	02 45' 40"	402 16' 40"
11	02 45' 40"	402 16' 00"
12	02 48' 00"	402 16' 00"
13	02 48' 00"	402 15' 00"
14	02 50' 00"	402 15' 00"

Por lo que a V.I. Solicita:

Sea admitido este escrito y previos trámites oportunos otorgue el referido PERMISO DE INVESTIGACION "CAÑAMORA", Sección "C".



TERUEL, 23 MARZO de 1.990

ILMO. Sr. JEFE SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA D.G.A. TERUEL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente solicitud de P.I. ha tenido entrada en estos Servicios Provinciales de Industria y Energía a las doce horas catorce minutos - del día de la fecha y le ha correspondido el número 5833- del Registro Minero .-----

Teruel 23 de marzo de 1.990
EL ENCARGADO DEL REGISTRO

[Handwritten signature]



AGUSTIN VICENTE-CELLA FERRAZ, Doctor Abv. Colegiado, con ejercicio en Teruel, C/ Gral. Pizarro nº 7, y D.N.I. nº 18.396.415, en nombre y representación de la Empresa "MANUFACTURAS MINERARIAS CATALANO-ARAGONESAS, S.L.", por el presente escrito, :

HACE CONSTAR :

Que con fecha 23 de Marzo del año en curso, presentó en esa Jefatura Provincial de Minas, solicitud de Permiso de Investigación, Sección C., denominado "CÁMINORA", y de una superficie de 224 cuadrículas mineras, abarcando los terminos municipales de Alcalá de la Selva, Gobra de Mora, Mora de Rubielos y Valbona. Dicho Permiso fué registrado con el número 5.833 de Registro Minero.

Que en la mencionada solicitud, se ha observado la existencia de un error en la designación en coordenadas Greenwich y, así, si bien los datos referentes a la Longitud Oeste son correctos, los puntos primero y segundo de la Latitud Norte estan equivocados y donde dice : 40º, 40", 00", debe figurar : 40º, 20', 00"; Es decir :

VERTICES 1º y 2º :	LONG. O	LAT. N.
	0º, 50', 00"	40º, 20', 00"
	0º, 46', 00"	40º, 20', 00"

Por lo expuesto :

SOLICITA, de ese Servicio Provincial, que teniendo por presentado este escrito, - se sirva admitirlo, y, teniendo en cuenta que los datos equivocados representan una notable diferencia en el número de cuadrículas solicitadas, efectue la correspondiente corrección de los mismos.



Teruel, 29 de Marzo de 1.990 .-

[Handwritten signature]

ILMO. SR. JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE LA D.G.A.
SECCION MINAS . TERUEL .-

ILMO. SR.:

Agustín Vicente-Gella Benítez, Gestor Administrativo Colegiado, con ejercicio en Teruel, Calle General Pizarro, nº 7 y D.N.I. Nº 18.396.415, en nombre y representación de la Empresa "MANUFACTURAS REFRACTARIAS CATALANO-ARAGONESAS, S.A.", con domicilio en Castelserás (Teruel), Calle Rosario, s/n., en relación con el Permiso de Investigación solicitado en fecha 23-Marzo-1.990, nº de registro 5.833, Sección C., y cuya fianza por importe de 673.350,- pesetas, fué depositado dentro de plazo legal, en cumplimiento de los requisitos exigidos por el Art. 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería:

APORTA: La documentación técnica pertinente, haciendo constar que la denominación definitiva del mencionado permiso es "CAÑATORA" y su extensión 224 cuadrículas mineras, no obstante, su designación en coordenadas Greenwich es la que figura en escrito de corrección presentado ante ese Servicio Provincial en fecha 29 de Marzo de 1.990, que modificaba los puntos 1º y 2º de la latitud norte, por ello, su designación definitiva queda de esta forma:

<u>VERTICES</u>	<u>LONG. O</u>	<u>LATI. N</u>
p.p. 1	0º 50' 00"	40º 20' 00"
2	0º 46' 00"	40º 20' 00"
3	0º 46' 00"	40º 19' 20"
4	0º 43' 00"	40º 19' 20"
5	0º 43' 00"	40º 17' 40"
6	0º 44' 00"	40º 17' 40"
7	0º 44' 00"	40º 17' 00"
8	0º 45' 00"	40º 17' 00"
9	0º 45' 00"	40º 16' 40"
10	0º 45' 40"	40º 16' 40"
11	0º 45' 40"	40º 16' 00"
12	0º 48' 00"	40º 16' 00"
13	0º 48' 00"	40º 15' 00"
14	0º 50' 00"	40º 15' 00"

Teruel, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa.



ILUSTRISIMO SEÑOR JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE LA D.G.A.
SECCION MINAS. TERUEL.-

PETICIONARIO:

MANUFACTURAS REFRACTARIAS CATALANO - ARAGONESAS S.A.
-MARCASA-
CASTELSERAS (Teruel)

INSTITUTO GEOLOGICO	
Fecha 12/5/90	Folio 99
Colaborador Dña. M ^{te} Blanca Ruiz	Núm. 1699
Inscrito con el núm. 1860	El Secretario, <i>R. G. Ruiz</i>

PROYECTO DE INVESTIGACION P.I. CANAMORA Nº 5.833 SECCION C.
TERMINOS MUNICIPALES DE ALCALA DE LA SELVA, CABRA DE MORA
MORA DE RUBIELOS, VALBONA EN LA PROVINCIA DE TERUEL

MAYO de 1.990

MARCASA
CASTELSERAS (Teruel)

PROYECTO DE INVESTIGACION CANAMORA Nº 5.833 Sección C.

INDICE

- 1.- INTRODUCCION
 - 2.- DESCRIPCION GEOGRAFICA.
 - 3.- DESCRIPCION GEOLOGICA GENERAL.
 - 4.- DESCRIPCION DEL YACIMIENTO.
 - 5.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION.
 - 6.- MEDIOS A EMPLEAR.
 - 7.- PERSONAL.
- PRESUPUESTO DE LAS INVESTIGACIONES A EFECTUAR.
PLAZO DE EJECUCION.
FINANCIACION.

CAPITULO 1.- INTRODUCCION.

El presente Proyecto de Investigación tiene por objeto el reconocimiento geológico y el estudio de viabilidad minera del yacimiento de arcillas refractarias explotables dentro del Permiso de Investigación denominado "CANAMORA" N° 5.833, Sección C, en los términos municipales de Alcalá de la Selva, Cabra de Mora, Mora de Rubielos y Valbona (Teruel).

El yacimiento será explotado a cielo abierto y las arcillas se emplearán en forma bruta en la industria de transformación de Manufacturas Refractarias Catalano - Aragonesas S.A. - MARCASA -. en Castelserás, provincia de Teruel.

CAPITULO 2.- DESCRIPCION GEOLOGICA.

El Permiso de Investigación "CANAMORA" N° 5.833, se encuentra localizado en los términos municipales de Mora de Rubielos, Valbona, Cabra de Mora y Alcalá de la Selva, en la provincia de Teruel, dentro de la Hoja Topográfica, E/ 1:50.000, n° 591 MORA DE RUBIELOS. Corresponde a la parte suroriental de la provincia de Teruel.

La designación definitiva del P.I. está determinada por los siguientes vértices referidos al Meridiano de Greenwich:

Vértices	Long. O	Lat. N
1	0° 50' 00"	40° 20' 00"
2	0° 46' 00"	40° 20' 00"
3	0° 46' 00"	40° 19' 20"
4	0° 43' 00"	40° 19' 20"
5	0° 43' 00"	40° 17' 40"
6	0° 44' 00"	40° 17' 40"
7	0° 44' 00"	40° 17' 00"
8	0° 45' 00"	40° 17' 00"
9	0° 45' 00"	40° 16' 40"
10	0° 45' 40"	40° 16' 40"
11	0° 45' 40"	40° 16' 00"
12	0° 48' 00"	40° 16' 00"
13	0° 48' 00"	40° 15' 00"
14	0° 50' 00"	40° 15' 00"

Quedando así cerrado el perímetro.

Fue solicitado para recursos de la sección C.

El número de cuadrículas mineras solicitado es de 224.

Dentro del área que ocupa el P.I. CAÑAMORA N° 5.833 se encuentra enclavado el municipio de Cabra de Mora, con una altitud de 1.088 metros.

Existe, como principal vía de comunicación la carretera que conduce de Mora de Rubielos a El Castellar, pasando por Cabra de Mora, esta vía atraviesa en dirección NW - SE todo el Permiso de Investigación. También se encuentra dentro de él un tramo de la carretera de Mora de Rubielos Alcalá de la Selva.

La zona en la que se encuentra enclavada el P.I. CAÑAMORA aparece surcada por diversos barrancos de flujo continuo, siendo el más importante el del Río Alcalá que la recorre por su parte occidental, en dirección N - S, y que desagúa al sur del área en el Río Mijares.

Las Cotas oscilan entre 1.000 y 1.500 metros.

CAPITULO 3.- DESCRIPCION GEOLOGICA GENERAL.

a) GENERALIDADES

El P.I. CAÑAMORA N° 5.833 está localizado en la zona suroriental de la Cadena Ibérica, en su Rama Aragonesa, al norte de la cuenca terciaria de Rubielos de Mora.

La gama de materiales aflorantes en el área va desde el Jurásico superior al Cuaternario. Dichos materiales se encuentran afectados por fallas de directriz Ibérica (NW - SE) y por otras de dirección opuesta (NE - SW)

b) ESTRATIGRAFIA.

La secuencia aflorante en la zona puede resumirse de la siguiente manera:

JURASICO.

Aparece aflorando en pequeñas manchas limitadas por accidentes tectónicos. Está constituido por una alternancia de areniscas y calizas de colores blanquecinos y en las que se intercalan bancos de calizas arenosas, bioclásticas. Corresponden al Kimmeridgiense Superior - Portlandiense y presentan una potencia de unos 100 metros.

CRETACICO.

Los materiales cretácicos ocupan la mayor parte de la extensión del P.I. y aparecen en contacto discordante o por falla con los anteriores. Se distinguen las siguientes formaciones:

VALANGIENSE-HAUTERIVIENSE-BARREMIENSE (FACIES WEALD).

La secuencia del Cretácico Inferior en facies Weald está constituida por 3 unidades: de muro a techo.

- Una primera formación (Formación Areniscas de Mora de Rubielos) constituida por alternancia de areniscas, margas, arcillas y limos, pardoamarillentas, grises y blanquecinas que presentan una potencia de 125 metros.

- La segunda Formación está compuesta por margocalizas nodulosas bioclásticas, margas y margocalizas grises y areniscas, y margas blanquecinas, con 85 metros de potencia. Corresponden a la parte inferior de la Formación Areniscas de Camarillas.

- Una tercera unidad de unos 200 metros representada por areniscas blanquecinas y arcillas y limos rojizos y verdosos con intercalaciones arenosas. Corresponden a la parte superior de la Formación Areniscas de Camarillas.

BARREMIENSE - APTENSE INFERIOR (BEDOULIENSE)

1.-) Formación Calizas y Margas de Ares del Maestre.

Se trata de una formación de composición litológica muy variada y con una potencia de unos 200 metros. En concordancia con las formaciones anteriores, está representada por margocalizas grises, de aspecto noduloso, margas grises con intercalaciones de margocalizas y calizas arenosas, calizas margosas y calizas arenosas bioclásticas.

2.-) Formación Arcillas de Morella.

Concordante sobre la anterior y formada por 110 metros de arcillas, limos arenosos rojizos y verdes, y areniscas amarillentas y blancas.

BEDOULIENSE INFERIOR.

Formación Calizas y Margas de Chert.

Es una unidad fundamentalmente carbonatada, constituida por 140 metros de calizas micríticas, margas grises y calizas arcillosas grises, que dan un escarpe topográfico reconocible fácilmente, y son ricas en restos fósiles.

BEDOULIENSE SUPERIOR.

Formación Margas de Forcall.

Concordante sobre la unidad anterior, da una morfología de talud por encima de ella. Está formada por aproximadamente 85 metros de calizas arenosas, calizas margosas con nódulos de hierro y fauna de equínidos y ammonites, y margas, y margocalizas de colores claros.

GARGASIENSE INFERIOR

Formación Calizas de Villarroya de los Pinares.

Aflora en mínima extensión dentro del P.I. CANAMORA y está compuesta por calizas arenosas y bioclásticas, de colores grises, que contienen abundantes restos de Rudistas y Corales.

TERCIARIO

MIOCENO SUPERIOR - PLIOCENO

Constituido en este área por lutitas arenosas rojas con niveles de areniscas y conglomerados que se disponen discordantes tanto sobre materiales Jurásicos como cretácicos.

PLIOCENO - CUATERNARIO.

Discordante sobre la unidad anterior aparece un conjunto de gravas con intercalaciones de arenas y arcillas, y con morfología de glacis.

CUATERNARIO

Formado por los depósitos de gravas, arenas y limos correspondientes a terrazas del Río Valbona. Su desarrollo es poco importante.

C) TECTONICA.

El área en la que se sitúa el Permiso de Investigación "CANAMORA" N° 5.833, está situada en la Rama Aragonesa de Cordillera Ibérica. El conjunto de dicha Cadena es interpretado como una estructura de tipo aulacógeno desarrollada por distensión desde el Trias hasta finales del Jurásico; a partir de este momento y durante el Cretácico Inferior se produjo un período de inestabilidad que interrumpió la evolución del aulacógeno celtibérico. Movimientos verticales, acompañados de erosión en los bloques levantados y sedimentación en los bloques deprimidos, condicionaron las áreas de depósito del Cretácico Inferior.

A finales del Cretácico se detectan los primeros movimientos tectónicos compresivos que culminaron con el plegamiento y estructuración de la Cadena Ibérica, sincrónicamente con la sedimentación continental del Terciario.

Esta etapa compresiva consta de tres fases: NO - SE, NE - SO y ENE - OSO.

Tras el plegamiento, y posiblemente a partir del Mioceno Medio, la zona se ve sometida a distensión al menos en dos períodos que dan lugar a fallas longitudinales (NO - SE) y a fallas transversales (NNE - SSO), éstas últimas relacionadas con la formación de la Cuenca Valenciana.

CAPITULO 4. - DESCRIPCION DEL YACIMIENTO.

a) Introducción.

Las arcillas nobles que se pretenden poner de manifiesto con el presente Proyecto de Investigación se encuentran localizadas geológicamente en el Cretácico Inferior (Valanginiense - Hauteriviense - Barremiense) en Facies Weald.

b) Estratigrafía.

Los materiales Cretácicos en facies Weald del área del P.I. "CANAMORA" N° 5.833 están constituidos por dos formaciones: Formación Areniscas de Mora de Rubielos y Formación Areniscas de Camarillas, ésta última dividida en dos tramos.

Formación Areniscas de Mora de Rubielos.

De muro a techo se distinguen regionalmente:

- Cien metros de alternancia de areniscas, margas, arcillas y limos. Las areniscas son de color pardo- amarillento, grises y blanquecinas; presentan algunos niveles conglomeráticos. Las margas son grises y verdosas y las arcillas y limos son rojizos, las lutitas presentan nódulos carbonatados.

- Veinticinco metros de areniscas gris blanquecinas, con pasadas de arcillas rojas y limos verdosos. Las arcillas también presentan nódulos de carbonato.

Se interpretan estos materiales como depósitos de una llanura aluvial, con predominio de canales meandriformes y amplias llanuras de inundación.

Formación Areniscas de Camarillas.

Se encuentra en contacto directo con la formación anterior y pueden diferenciarse dos partes: una inferior más carbonatada y una superior más arcillosa.

En la parte inferior se distinguen unos 80 metros de:

- Margocalizas nodulosas bioclásticas, con juntas de margas grises y marrones.
- Alternancia de margas grises, margocalizas grises y marrones y areniscas, en capas de 0,30 Cm.
- Alternancia de margas grises y blanquecinas, margocalizas nodulosas bioclásticas y calizas arenosas. Se distinguen estos materiales como depósitos de llanura litoral con desembocadura de estuarios y áreas lacustres marginales de pequeña extensión.

La parte superior de la formación, más arcillosa, presenta una potencia de 200 metros y en ellas se distinguen los siguientes materiales:

- Areniscas gris blanquecinas, en ocasiones microconglomeráticas, con arcillas y limos rojos y verdosos y cantos de cuarcita dispersos.
- Arcillas y limos rojizos y verdosos con intercalaciones arenosas.

El ambiente de deposición de estos materiales corresponde a una llanura aluvial con canales meandriformes y llanuras de inundación amplias.

CAPITULO 5 -. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION.

Trabajos de Investigación en Arcillas- Nobles.

a) Generalidades:

Las arcillas se comercializan bajo diferentes formas: Crudas, secas y trituradas, calcinadas a 1.300° (chamotas) trituradas o no. Las fases de trituración, secado o cocción, se realizan en una planta situada próxima a las canteras.

El lugar de consumo de éstos productos puede ser muy alejado del centro de producción, hasta 1.000 Km.

Los yacimientos de arcillas para refractarias y cerámicas finas están esencialmente compuestos de caolinita. Esta caolinita ha sufrido un transporte importante antes de depositarse en una cuenca. En el curso de éste transporte, estos materiales pierden cuarzo. Otras sustancias han podido ahí asociarse (materia orgánica).

La red cristalina ha podido igualmente transformarse. Esto ha arrastrado una modificación de ciertas propiedades a las arcillas.

Los yacimientos explotables a cielo abierto, permiten un ratio de explotación de 5:1 (m ' estéril por tonelada de mineral). Sin embargo una explotación en minería subterránea no puede desestimarse totalmente.

Las reservas mínimas explotables de un yacimiento tiene que ser del orden de 1 millón de toneladas.

b) Principales utilizaciones.

b.1- Industria de refractarios.

Las arcillas que se emplean en la fabricación de los productos refractarios arcillosos tienen el Al_2O_3 comprendido entre el 30 y el 45%. Y las empleadas en productos refractarios silíceo arcillosos tiene el Al_2O_3 comprendido entre el 10 y el 30% y el SiO_2 inferior al 85%.

Pero también se utilizan como ligantes para los refractarios, de alto contenido en alumina, bauxita, silimanita, corindón o Al_2O_3 superior al 45%, y para altos refractarios especiales circón, carburos, etc.

El carácter refractario de las arcillas está en función de su contenido en Al_2O_3 . Estos refractarios se utilizan en la realización de revestimientos de hornos de numerosos sectores industriales.

b.2- Industria de la cerámica fina.

Los productos de cerámica fina se obtienen por cocción de una pasta compuesta generalmente por materias plásticas, fundentes y desengrasantes, el número de compuestos varían de 5 a 10, para que se pueda, gracias a su asociación, obtener las características deseadas en las operaciones de moldeo, secado y cocción. Es pues importante hacer notar que las arcillas nobles no constituyen mas que una parte de la pasta que permite la fabricación de esta cerámica fina.

Los principales productos de la cerámica fina son la loza el grés, los productos vitreos, la porcelana, obtenidos a partir de pastas cuya composición y temperatura de cocción aparecen reunidas en el siguiente cuadro:

NATURALEZA DEL PRODUCTO	MATERIAS PLASTICAS %		MATERIAS DESENGRASANTES %		MATERIALES FUNDENTES %		TEMPERATURA DE COCCION ° C	
	ARCILLA NOBLE	CAOLIN	SILICE CUARZO	CHAMOTA	FELDESPATO	CALIZA DOLOMITA		
LOZA	FELDESPATICA	25 - 30	25 - 30	25 - 35		10 - 20	1250 - 1300	
	CALCAREA	25 - 30	25 - 30	20 - 40			1000 - 1100	
P. VITREOS	VAJILLA	10	30 - 35	20 - 40		15 - 40	1210 - 1300	
	SANITARIOS	25	25	20 - 40				
	GRES	35 - 43	5 - 15		40 - 50	0 - 10	1200 - 1300	
	PORCELANA DURA	5 - 10	43 - 50	10 - 30		15 - 40	0 - 5	1350 - 1400

La mayor parte de estos productos utilizan las pastas que cuecen blanco y para esto se necesita encontrar arcillas que cuecen blanco.

c) Criterios de selección.

Composición:

a) Arcillas refractarias.

- Contenido en caolinita > 80% para tener Al_2O_3 > 32% en crudo y 38% en cocido.

- Presencia de hidratos de alumina destacados puesto que aumenta el contenido en Al_2O_3 y la refractariedad.

- Elementos fundentes no deseables: Fe_2O_3 < 2,5% - $CaO + MgO$ < 1% - $K_2O + Na_2O$ < 1%.

b) Arcillas para cerámicas finas.

- Contenido en caolinita entre 50 y 80%.
- Arcillas que cuecen blanco: Fe_2O_3 , < 2% - TiO_2 , < 2%.
- Presencia de cuarzo (desengrasante) hasta el 25% deseado.
- Presencia de feldespato, illita, calcita (fundente) hasta el 25%.
- Presencia de smectita (<5%), halloysita, materia orgánica, deseable puesto que mejoran las propiedades geológicas.
- Presencia de yesos, sales solubles prohibido.

Granulometría. Elementos groseros < 100 micras.

d) Métodos de prospección.

Fases preliminares:

1) Toma manual de muestras en afloramiento.

2) Análisis y tests.

- En todas las muestras:

- . Definición del contenido de los elementos superiores a 40 micras.
- . Calcimetría.
- . Análisis mineralógico por difracción de Rayos X.

- En algunas muestras:

- . Test de cocción a 1.000, 1.100, 1.200, 1.300° C. sobre pasta normal y definición de la pérdida al fuego, el color, la absorción de agua y de la retracción.

Estudio del yacimiento.

1) Prospección por geofísica y sondeos mecánicos, para el reconocimiento del espesor del recubrimiento y de los niveles explotables y tomar muestras.

2) Análisis y tests.

- Ensayos idénticos a los de las fases preliminares en todas las muestras.

- En algunas muestras seleccionadas:

- . Análisis químicos: contenido en SiO_2 , Na_2O , K_2O , CaO , Fe_2O_3 , TiO_2 .
- . Ensayos industriales: plasticidad, retracción, cocción a diferentes temperaturas, resistencia mecánica, resistencia pirosférica etc.

Ensayo semiindustrial en planta piloto.

- Toma de una gran cantidad de muestras de arcilla bruta (de algunas toneladas a decenas de toneladas.)

- Condicionamiento (secado, cocción, trituración) en una planta de tratamiento.

- Análisis y test con el producto obtenido.

- Ensayos de utilización en refractarios o cerámicas finas.

CAPITULO 6.- MEDIOS A EMPLEAR.

Para la realización del anterior programa de investigación se emplearan los siguientes medios propios y ajenos.

- Fotografía aérea y restitución fotogramétrica.
- Laboratorios químicos para el análisis de muestras.
- ESTUDIO DE GEOLOGIA APLICADA S.C.

CAPITULO 7.- PERSONAL.

El personal del ESTUDIO DE GEOLOGIA APLICADA S.C., será quien realice el presente Programa de Investigación dirigido por:

- M^a José Blanco Tomás. Geóloga.
- Luis Crespo. Biólogo.
- Juan A. Martínez. Ingeniero T. Minas.

CAPITULO 8.- PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE.

Los impactos geoambientales producidos durante la realización del presente Programa de Investigación en el P.I. CANAMORA N° 5.833 serán muy escasos.

a) Contaminación.

- Contaminación de aguas. En la fase de investigación el impacto es muy bajo o nulo.
- Contaminación del aire. No habrá ningún impacto en la fase de investigación.

b) Cambios morfológicos.

- Impacto visual. Escaso durante la investigación, originado por las formas naturales del terreno en la realización de las calicatas.
- Suelo y vegetación. Escasa pérdida de algo de suelo vegetal.
- Hidrología. Nula alteración en la red de escorrentía.
- Alteración de formas y volúmenes. Esta alteración es prácticamente nula en esta fase de investigación.

**PRESUPUESTO DE LAS
INVESTIGACIONES A AFECTUAR**

El costo estimado del Programa de
Investigación es el siguiente:

- Cartografía geológica y otros trabajos de campo	400.000 R
- Toma de muestras	300.000 R
- Calicatas	400.000 R
- Sondeos	1.000.000 R
- Análisis químicos	500.000 R
- Medio ambiente	200.000 R
	<hr/>
TOTAL	2.800.000 R

ASCIENDE EL PRESENTE PRESUPUESTO A DOS MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION

Se realizará como máximo en 3 años.

Zaragoza, Mayo de 1.990



EL DIRECTOR FACULTATIVO

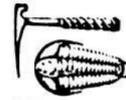
FDO.: M^º JOSE BLANCO TOMAS
Licenciada en Ciencias Geológicas
Colegiada nº 1860

FINANCIACION.

La Compañía peticionaria y explotadora MANUFACTURAS REFRACTARIAS CATALANO ARAGONESAS, ofrece las suficientes garantías de viabilidad y solvencia técnica para llevar a buen término el presente Permiso de Investigación " CAÑAMORA " Nº 5.833.

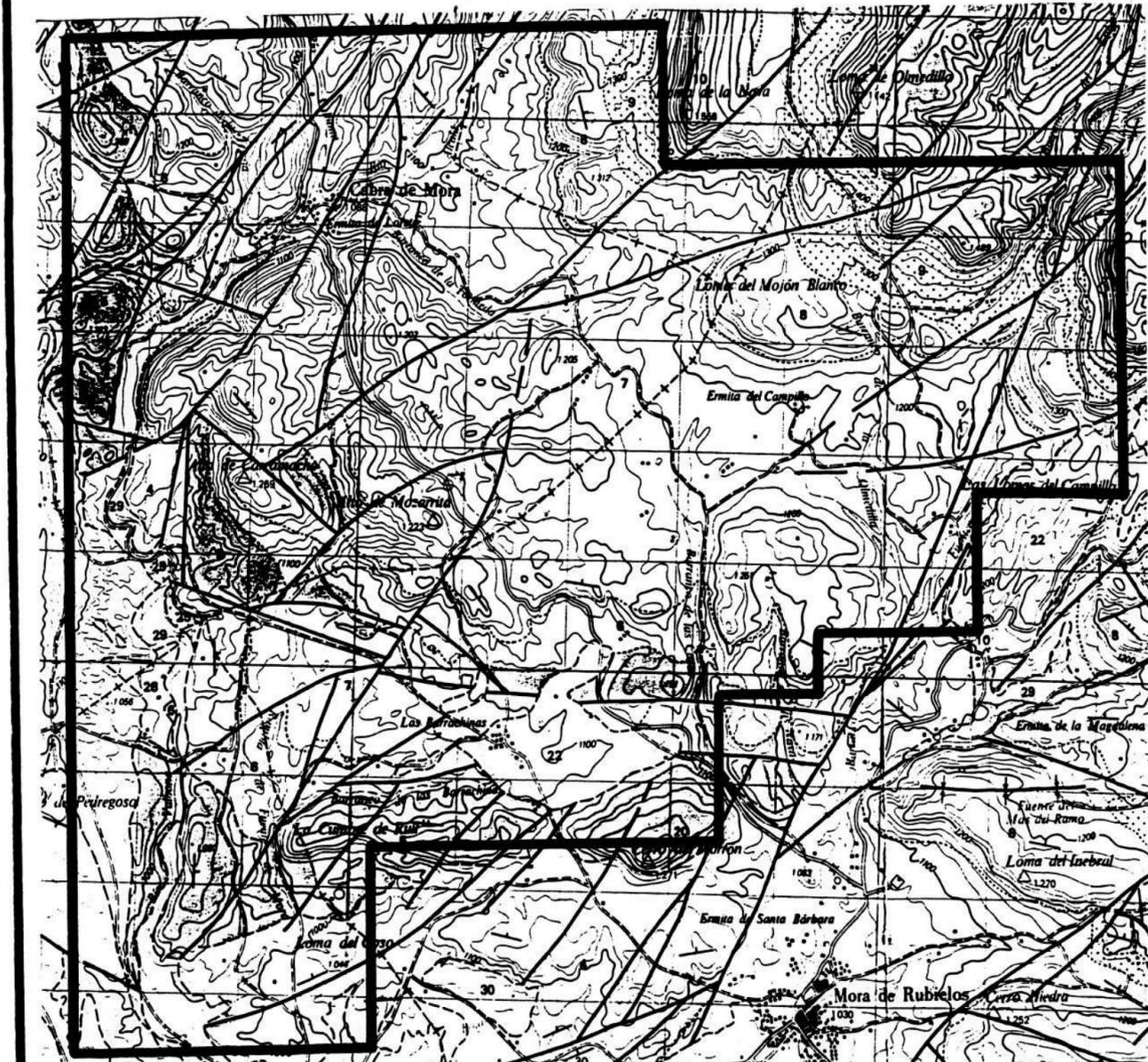
La cantidad indicada en el presente Proyecto de Investigación será financiada con recursos propios de la Empresa MARCASA, con fábrica de GRES en Castelserás (Teruel), que en su plan de reconversión y desarrollo tecnológico le es de suma importancia obtener unas constantes de calidad en su producto y asegurar un suministro de cantidad de materia prima.

Por todo ello se solicita el PERMISO DE INVESTIGACION " CAÑAMORA " Nº 5.833. Sección C, en los términos municipales de Alcalá de la Selva, Cabra de Mora, Mora de Rubielos y Valbona en la Provincia de Teruel.



ESTUDIO DE GEOLOGIA APLICADA

San Miguel, 2, 4º, oficina C - Tel. (976) 22 42 33
50001 ZARAGOZA

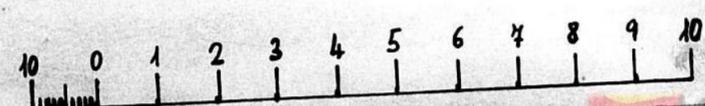


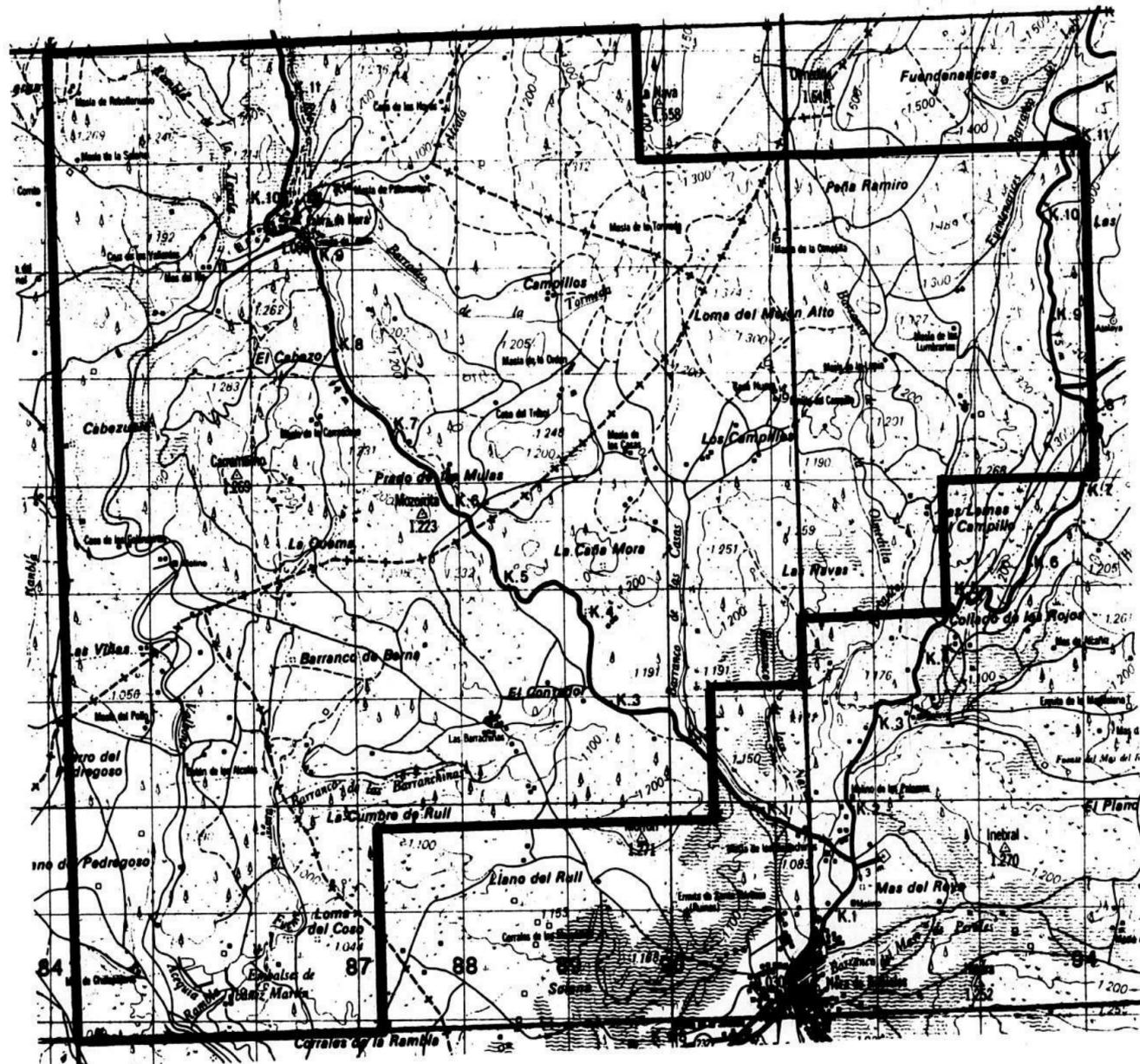
LEYENDA

CUATERN.	HOLOCENO		29	30		
	PLEISTOCENO		26	28		
TERCIARIO NEOGENO	PLOCENO	VILLANYENSE	23			
		RUSCINIENSE				
	MIOCENO SUPERIOR	TUROLIENSE	22			
		VALLESIENSE				
	MIOCENO MEDIO	ARAGONIENSE	21			
		TUROLIENSE	17			
	CRETACICO	SUPERIOR	CENOMANIENSE	16		
			ALBIENSE	F.U.	15	
		INFERIOR	APTIENSE	GARGAS.	14	
				BEDOUL.	13	12
BARREMIENSE			9			
HAUT			F. WEALD	6		
VALANG.		11				
		10				
JURASICO		MALM	PORTLAND.	4		
			KIMMERID.			
	OXFORD					
	DOGGER	3				
	LIAS	2				
TRIAS.	KEUPER		1			



MAPA GEOLOGICO
P. I. CAÑAMORA 5.833
E/ 1:50.000
HOJA Nº 591 MORA DE RUBIELOS



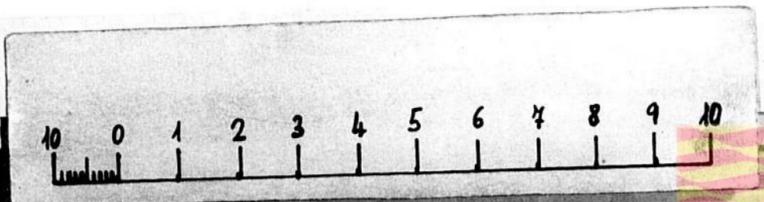


**ESTUDIO DE
GEOLOGIA
APLICADA**

San Miguel, 2. 4ª. oficina C - Tel. (976) 22 42 33
50001 ZARAGOZA



**MAPA TOPOGRAFICO
P.I. CANAMORA 5.833
E/ 1:50.000
HOJA Nº 591 MORA DE RUBIELOS**





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Ref*.: RMTA/PM/mim

D I L I G E N C I A :

Para hacer constar que, con esta fecha han sido presentados los documentos señalados en el artículo 47, de la Ley de Minas y 66 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978, relativos al Permiso de Investigación nombrado "CAÑAMORA", --- número 5.833, solicitado por la empresa MANUFACTURAS RERRACTARIAS CATALANO-ARAGONESAS, S.A.

TERUEL, 25 de Mayo de 1.990.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Fmd*.: Angel-Manuel Fernández Vidal.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Ref*.: RMTA/PM/mim

P R O V I D E N C I A : Examinados los documentos presentados -

y resultando que, lo han sido dentro de plazo y - que se ajustan a lo que disponen los artículos 66 y 101, apartado 2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78, en - cumplimiento de lo que dispone el artículo 70.1, del citado Reglamento, RESUELVO ADMITIR DEFINITIVAMENTE, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del permiso de investigación nombrado "CAÑAMORA" ----- núm. 5.833 - - y que se incoe el expediente, procediéndose a - información pública, conforme ordena el artº. - 70.2.

Teruel, 1 de Junio de 1.990.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Fmd*.: Angel-Manuel Fernández Vidal.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

1 de Junio de 19 90
S/R N/R RMTA/PM/min

DESTINATARIO:
MANUFACTURAS REFRACTARIAS CATALANO-
ARAGONESAS, S.A.
Representante: D. Agustín Vicente Gella
T E R U E L

Asunto: Admisión definitiva.

Con fecha de hoy, ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, su solicitud de Permiso de Investigación nombrado "CAÑAMORA", - - - - - número 5.833 de 224 cuad. min. y mineral de Recursos de la Sección C), - - - - - en término municipal de esta provincia.

Lo que comunico a Vds., para su conocimiento y efectos oportunos, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
- 6 JUN. 1990
796 TERUEL
SALIDA N.º 2688

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmda: Angel Manuel Fernández Vidal



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

1 de Junio de 19 90
S/R N/R RMTA/PM.

DESTINATARIO
SR. ADMINISTRADOR DEL BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO.
C/ Trafalgar núm. 27 y 29
28010 - MADRID.

Asunto: Anuncio para el B.O. del Estado.

Tengo el honor de acompañar al presente, el relativo a la petición del Permiso de Investigación denominado CAÑAMORA núm. 5.833 de la provincia de Teruel, para que de acuerdo con lo establecido en el Artº. 140.4, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78, disponga su inserción en el B.O. del Estado, a los efectos oportunos.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
- 6 JUN. 1990
TERUEL
SALIDA N.º 2688

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmda: Angel Manuel Fernández Vidal



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
 SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 TERUEL

1 de Junio de 19 90
 S/R N/R RMT/pm

DESTINATARIO

Excmo. Sr.:

GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA

de

TERUEL

Asunto: Anuncio para el B.O. de la Provincia.

Tengo el honor de acompañar al presente, el
 relativo a la petición del P.I. nombrado CAÑAMORA
 número 5833 de la provincia de Teruel, con
 el ruego de que se digne ordenar su inserción en el B.
 O. de la provincia, a los efectos oportunos.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
 COMERCIO Y TURISMO
 SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 - 6 JUN. 1990
 TERUEL
 SALIDA N.º 2094

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Angel Manuel Fernández Vidal

RECEIVED
 JUN 10 1990
 SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 TERUEL

Lugar de la instalación: Mazaleón. Zona rural.
 Origen: Apoyo núm. 36 de la línea A.T. "Maella-Calaceite".
 Final: C.T. núm. 2.181 "Agrupación Granjeros Escudinas", en proyecto y reseñado.
 Finalidad: Suministro de energía eléctrica para la zona.
 Características principales:
 Línea eléctrica alta tensión aérea de 19 metros de longitud.
 Tensión nominal: 25 KV.
 Potencia de transporte: 1.000 KVA.
 Conductor: Cable Al.-Ac. tipo LA-30.
 Apoyos: Hormigón.
 Centro de transformación: Tipo intemperie.
 Potencia: 50 KVA.
 Relación de transformación: 25.000/380-220 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.
 Procedencia de materiales: Nacional.
 Presupuesto: 899.000 pesetas.
 Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, sita en Plaza San Juan, 5 y formular a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
 Teruel, 13 de junio de 1990.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
 Núm. 1.717

División Provincial de Industria y Energía
 Por la Empresa Manufacturas Refractarias Catalano-Aragonesas, S.A., con domicilio en calle Rosario, s/n, en Castelserás (Teruel), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para Recursos de la Sección C), con el nombre de "Cañamora", al que ha correspondido el núm. 5.833, para una extensión de 224 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Alcalá de la Selva, Cabra de Mora, Mera de Rubielos y Valbona de la provincia de Teruel.

Será el punto de partida el vértice núm. 1.

Vértices	Longitud O	Latitud N
p.p. 1	0° 50' 00"	40° 20' 00"
2	0° 46' 00"	40° 20' 00"
3	0° 46' 00"	40° 19' 20"
4	0° 43' 00"	40° 19' 20"
5	0° 43' 00"	40° 17' 40"
6	0° 44' 00"	40° 17' 40"
7	0° 44' 00"	40° 17' 00"
8	0° 45' 00"	40° 17' 00"
9	0° 45' 00"	40° 16' 40"
10	0° 45' 40"	40° 16' 40"
11	0° 45' 40"	40° 16' 00"
12	0° 48' 00"	40° 16' 00"
13	0° 48' 00"	40° 15' 00"
14	0° 50' 00"	40° 15' 00"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 224 cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 1 de junio de 1990.—El Jefe del Servicio, Angel-Manuel Fernández.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Núm. 1.939

Comisaría de Aguas

NOTA - ANUNCIO

El Ayuntamiento de Esteruel (Teruel), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 3 litros por segundo a derivar del río Eucuriza, aguas abajo de la Fuente de Las Ventas, en término municipal de Cañizar del Olivar (Teruel), con destino a la mejora del abastecimiento de Esteruel.

A tal fin presenta el proyecto denominado "Mejora abastecimiento agua", suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Pedro Alcover San Pedro, en Teruel en julio de 1989, en el que después de justificar el caudal solicitado describe las obras que, en síntesis consisten en una caseta-arqueta de captación, situada en la margen del río Eucuriza, desde la cual y, por gravedad, se conducirán las aguas hasta el depósito actual, distante 7.628 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núms. 26-28 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 18 de junio de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Zuco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.945

TERUEL NUM. 2

EDICTO

D.ª M.ª Teresa Rivera Blasco, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Teruel Número 2, hago saber que en este Juzgado de mi

PONTEVEDRA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente AT 124/90).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica con las siguientes características especiales:

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa. Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el último apoyo de la LMT al CT de Agar hasta el CT que se proyecta en Pena de Foxo-Rubín. Ayuntamiento de La Estrada.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de MT, aérea, a 20 KV, de 704 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero LA-56 de 54.6 milímetros cuadrados de sección total, fusible de expulsión/seccionador y tomas de tierra.

Un transformador de 50 KVA relación de transformación 20.000/380-220 V.

Presupuesto: 3.208.234 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nova de Abaixo, número 2, y formularse contra este las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 30 de mayo de 1990.—El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.—2.375-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Solicitudes de permisos de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.218. «Venta Quemada». Sección C). 35. Cúllar-Baza.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 22 de marzo de 1990.—El Delegado provincial, José Antonio Pérez de Rueda.—1.124-D.

★

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.211. «Negratín». Sección C). 16. Dehesas de Guadix. Cuevas del Campo. Frčila. Guadix.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan perso-

narse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 22 de marzo de 1990.—El Delegado provincial, José Antonio Pérez de Rueda.—1.123-D.

Notificación de paradero desconocido

Por desconocerse el actual paradero de don Pedro López Escolano, titular de la autorización de aprovechamiento «Travertino Vélez» y de conformidad con lo estipulado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace saber que, según resolución del excelentísimo señor Consejero de Fomento y Trabajo de fecha 14 de mayo de 1990, ha sido declarada la caducidad del derecho minero anteriormente nombrado.

Lo que se comunica a fin de que el interesado, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pueda interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 17 de abril de 1990.—El Delegado provincial, José Antonio Pérez de Rueda.—3.667-A.

Otorgamientos de permisos de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.196. «Illora». Sección c). 67. Illora y Montefrío.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 20 de abril de 1990.—El Delegado provincial, José Antonio Pérez de Rueda.—1.332-D.

★

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.195. «Tetuán». Calcarenitas y molasas. 220. Alhendín, Padul, Escúzar, Agrón, Albuñuelas y Otura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 2 de mayo de 1990.—El Delegado provincial, José Antonio Pérez de Rueda.—1.478-D.

Solicitudes de permisos de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.189. «Francisco». Sección c). 36. Cúllar Baza.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 14 de mayo de 1990.—El Delegado provincial, José Antonio Pérez de Rueda.—1.536-D.

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.217. «El Milagro». Sección c). 12. Baza y Dólar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 14 de mayo de 1990.—El Delegado provincial, José Antonio Pérez de Rueda.—1.535-D.

SEVILLA

Solicitud del permiso de investigación «Los Arenales» número 7.510

El Delegado Provincial de Fomento de Sevilla, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que se indica a continuación:

«Los Arenales», número 7.510, de 88 cuadrículas para recursos de la sección C), en el término municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla). Solicitante: «Silice de Fuentes, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Huerta, número 38, de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 11 de mayo de 1990.—El Delegado provincial de Fomento, Javier de Soto Chazarri.—1.508-D.

Consejería de Salud y Servicios Sociales

Servicio Andaluz de Salud

ALMERIA

Escuela Universitaria de Enfermería

Habiéndose extraviado el título de Diplomado en Enfermería de don Luciano Calatrava García, natural de Almería, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el día 25 de enero de 1988 y registro número 185, rogamos su publicación.

Almería, 14 de mayo de 1990.—La Directora técnica, Josefá Márquez Membrive.—1.501-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

TERUEL

Por la Empresa «Manufacturas Refractarias Catalano-Aragonesas, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Rosario, sin número, en Castelserás (Teruel), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para Recursos de la Sección C), con el nombre de «Cañamora», al que ha correspondido el número 5.833, para una extensión de 224 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Alcalá de la Selva, Cabra de

Mora. Mora de Rubielos y Valbona de la provincia de Teruel.

Será el punto de partida el vértice número 1.

Vértices	Longitud O	Latitud N
p.p. 1	0° 50' 00"	40° 20' 00"
2	0° 46' 00"	40° 20' 00"
3	0° 46' 00"	40° 19' 20"
4	0° 43' 00"	40° 19' 20"
5	0° 43' 00"	40° 17' 40"
6	0° 44' 00"	40° 17' 40"
7	0° 44' 00"	40° 17' 00"
8	0° 45' 00"	40° 16' 40"
9	0° 45' 00"	40° 16' 40"
10	0° 45' 40"	40° 16' 40"
11	0° 45' 40"	40° 16' 00"
12	0° 48' 00"	40° 16' 00"
13	0° 48' 00"	40° 15' 00"
14	0° 50' 00"	40° 15' 00"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 224 cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 1 de junio de 1990.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-1.806-D.

ZARAGOZA

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 KV, de ET «Barcelona 51», a ET «Terminillo» y ET «Barcelona 42», en Zaragoza (A.T. 184/88)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 KV, situada en Zaragoza, calles Barcelona y Terminillo, destinada a sustituir los actuales cables de 3 por 50 milímetros cuadrados, cobre, mejorando el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza, junio de 1988; con presupuesto de ejecución de 5.217.131 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

Características de la instalación

Línea eléctrica subterránea:
Origen: ET «Barcelona 51».
Término: ET «Terminillo», habiendo efectuado entrada y salida en la ET «Barcelona 42».
Longitud: 300 metros.
Recorrido: Calles Barcelona y Terminillo, de Zaragoza.
Tensión: 10 KV.
Circuitos: Uno.
Conductores: 3 por 150 milímetros cuadrados aluminio.

Zaragoza, 28 de marzo de 1990.-El Jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.-1.168-D.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Industria

Resoluciones por las que se autorizan las instalaciones eléctricas de alta tensión que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas y se aprueba el proyecto correspondiente.

Vista la resolución formulada por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: AT-428.

- a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término de Aibar.
c) Finalidad de la instalación: Modificación de línea eléctrica, 13.2 KV, a su paso por patio de grupo escolar.
d) Características principales: Reforma línea aérea, 13.2 KV, denominada «Cáscada-Aibar», centro de transformación número 1, sustituyendo el apoyo número 71 por torre metálica y tramo subterráneo de 130 metros, con final en centro de transformación número 1 existente próximo a grupo escolar.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden foral de 30 de octubre de 1987, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, he resuelto:

Primero.-Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.

Segundo.-Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tercero.-Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en diciembre de 1986 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz de Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Cuarto.-Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Aibar y a «Fuerzas Eléctricas de Navarra,

Sociedad Anónima», avenida Roncesvalles, 7, bajo, Pamplona, y publicar en el «Diario de Navarra», «Boletín Oficial de Navarra» y «Boletín Oficial del Estado».

Pamplona, 21 de mayo de 1990.-El Director general, Juan Daniel Araiz Flamarique.-2.452-15.

★

Vista la resolución formulada por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: AT-4.780.

- a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pamplona.
c) Finalidad de la instalación: Modificación de línea de circunvalación norte de Pamplona.
d) Características principales: Modificación de la línea circunvalación norte de Pamplona, entre los apoyos números 7 y 10, de 505 metros, 1.4-110, metálicos, y eliminación del tramo entre el origen y nuevo apoyo 9, a la derivación al centro de transformación «Isturiz».

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden foral de 30 de octubre de 1987, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, he resuelto:

Primero.-Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.

Segundo.-Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tercero.-Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en diciembre de 1986 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz de Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Cuarto.-Notificar la presente resolución al Servicio de Caminos, Ayuntamiento de Pamplona y «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 21 de mayo de 1990.-El Director general, Juan Daniel Araiz Flamarique.-2.453-15.

★

Vista la resolución formulada por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: AT-4.898.

- a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Araquil.
c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro a Izurdiaga y Erroz.
d) Características principales: Derivación del apoyo número 1 de la línea actual, 13.2 KV, Irurzun-Eroz, de 2.367 metros, con final en apoyo número 52 de la línea Erroz-Atondo, derivación del apoyo número 7, de 24 metros, al centro de transformación



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA TERUEL

D I L I G E N C I A..... Admitido definitivamente
el Permiso de Investiga-

ción para mineral de Recursos de la Sección C)
n.º 5833 se remite al Go-
bierno Civil el anuncio para el B.O. de la Provincia, se
fija el Edicto en el tablón de anuncios de esta Sección de
Minas y se remite copia del mismo al Sr. Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva, Cabra de Mora, Mora de Rubie-
los y Valbona (Teruel).

Teruel, 1 de Junio de 1990

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdo.: Angel Manuel Fernández



D I L I G E N C I A..... Para hacer constar -
que el anuncio de so-
licitud, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia
n.º 82 correspondiente al día 9 de julio de 1.990.

Teruel, 25 de julio de 1.990.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdo.: Angel Manuel Fernández Vidal.





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

D I L I G E N C I A:

Con esta fecha se remite al Sr. Administrador del Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, el anuncio del permiso de investigación nombrado CAÑAMORA número 5833 cuya designación ha sido publicada en el B.O. de la Provincia del día 9 de julio de 1.990. y para su publicación en el B.O. del Estado.

Teruel, 25 de julio de 1.990.



EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdo: Angel Manuel Fernández Vidal

D I L I G E N C I A:

El anuncio del permiso de investigación, a que se refiere la anterior diligencia, ha sido publicado en el B.O. del Estado núm. 166 correspondiente al día 12 de julio de 1.990.

Teruel, 25 de julio de 1.990.



EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdo: Angel Manuel Fernández Vidal



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

1 de Junio de 1990
S/R N/R N RMTA/PM

DESTINATARIO:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE
44409 - CABRA DE MORA (Teruel)

Asunto: Edicto.

Acompaño al presente, el relativo a la solicitud de Permiso de Investigación, para Recursos de la Sección C) nombrado CAÑAMORA núm. 5833 y una extensión de 224 c.m. sito en ese término municipal, a fin de que se sirva ordenar su exposición al público durante el plazo de quince días, en el correspondiente tablón de anuncios, para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, según señala el artº 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-08-78.

Transcurrido el plazo de exposición, procederá a su devolución, con la certificación del Sr. Secretario en la que se acredite si hubo o no oposiciones, para unirlo a su expediente, a los efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdo: Angel Manuel Fernández Vidal





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

1 de Junio de 19 90
S/R N/R RMTA/PM.

DESTINATARIO:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE
44430 - VALBONA (Teruel)

Asunto: Edicto.

Acompaño al presente, el relativo a la solicitud de Permiso de Investigación, para Recursos de la Sección C) nombrado CAÑAMORA núm. 5833 y una extensión de 224 c.m. sito en ese término municipal, a fin de que se sirva ordenar su exposición al público durante el plazo de quince días, en el correspondiente tablón de anuncios, para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, según señala el artº 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-08-78.

Transcurrido el plazo de exposición, procederá a su devolución, con la certificación del Sr. Secretario en la que se acredite si hubo o no oposiciones, para unirlo a su expediente, a los efectos oportunos.



EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

1 de Junio de 19 90
S/R N/R RMTA/PM.

DESTINATARIO:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE
44432 - ALCALA DE LA SELVA (Teruel)

Asunto: Edicto.

Acompaño al presente, el relativo a la solicitud de Permiso de Investigación, para Recursos de la Sección C) nombrado CAÑAMORA núm. 5.833 y una extensión de 224 c. m. sito en ese término municipal, a fin de que se sirva ordenar su exposición al público durante el plazo de quince días, en el correspondiente tablón de anuncios, para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, según señala el artº 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-08-78.

Transcurrido el plazo de exposición, procederá a su devolución, con la certificación del Sr. Secretario en la que se acredite si hubo o no oposiciones, para unirlo a su expediente, a los efectos oportunos.



EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal



AYUNTAMIENTO
DE
44409- CABRA DE MORA

(TERUEL)

Número 177

Documentos que se remiten:

Edicto una vez diligenciado de haber estado expuesto al público durante el plazo de quince días.-

Tengo el honor de remitir a V. I., los documentos que al margen se expresan, en cumplimiento de lo mandado y con sujeción a las disposiciones vigentes.

Cabra de Mora, a 26 de junio de 1980

El Alcalde,



[Firma manuscrita]

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
28 JUN. 1980
775-TERUEL
ENTRADA N.º 2612

Ilmo. Jefe del Servicio Provincial de Industria y E.
Sr. _____

TERUEL

SALMOS-TERUEL

RECEIVED
MAY 28 1980
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

1 de Junio de 1980
S/R N/R RMTA/PM

AYUNTAMIENTO
CABRA DE MORA (Teruel)
Registro General de ENTRADA
Núm. 177
Fecha 12 JUN. 1980

DESTINATARIO SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE 44409 - CABRA DE MORA (Teruel)

Asunto: Edicto.

Acompaño al presente, el relativo a la solicitud de Permiso de Investigación, para Recursos de la Sección C) nombrado CAÑAMORA núm. 5833 y una extensión de 224 c.m. sito en ese término municipal, a fin de que se sirva ordenar su exposición al público durante el plazo de quince días, en el correspondiente tablón de anuncios, para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, según señala el artº 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-08-78.

Transcurrido el plazo de exposición, procederá a su devolución, con la certificación del Sr. Secretario en la que se acredite si hubo o no oposiciones, para unirlo a su expediente, a los efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO

[Firma manuscrita]

Fmdº. Ángel Manuel Fernández Vidal

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
- 6 JUN. 1980
TERUEL
SALIDA N.º 2691

AYUNTAMIENTO DE CABRA DE MORA
SECRETARÍA

DON VICENTE CATALAN FUERTES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA DE MORA
(Teruel).-

CERTIFICO: Que el presente Edicto ha permanecido expuesto al público por espacio de quince días, sin que durante los mismos se haya formulado reclamación alguna.-

Y para que conste, expido el presente, que visa el Sr. Alcalde, en Cabra de Mora, a veintiseis de junio de mil novecientos noventa.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSEJERIA DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
26 JUL 1930
885 TERUEL
ENTRADA Nº 4166



Ayuntamiento de VALBONA (Teruel)

to de
C
d
l
R
t
c
y
te ce
Valbo

Núm.

AYUNTAMIENTO
VALBONA (Teruel)
Registro General de SALIDA
Núm. 81
Fecha 24 JUL 1930

Ilmo. Sr.:

En relación con su escrito de 6 de junio de 1.930 nº 2.689, adjunto remito edicto y certificado de su exposición al público negativa correspondiente a solicitud de permiso de investigación de recursos en "Gañamora" cursada por Manufacturas refractarias Catalano Aragonesas S. A.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Valbona a 23 de julio de 1.930.

EL ALCALDE



CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
26 JUL 1930
885 TERUEL
ENTRADA Nº 4166

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Industria y Turismo.

TERUEL

DON VICENI
(T e r

MORA

lo ex-

que --

lgu--

el --

de --



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Refª.: RMTA/PM/mim

Por la Empresa MANUFACTURAS REFRACTARIAS CATALANO-ARAGONESAS, S.A. con domicilio en C(Rosario, s/n en Castelserás (Teruel), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para Recursos de la Sección C), con el nombre de "CAÑAMORA", al que ha correspondido el Nº. 5.833, para una extensión de 224 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Alcalá de la Selva, Cabra de Mora, Mora de Rubielos y Valbona de la provincia de Teruel.

Será el punto de partida el vértice número 1.

VERTICES	LONGITUD O	LATITUD N
p.p. 1	0º 50' 00"	40º 20' 00"
2	0º 46' 00"	40º 20' 00"
3	0º 46' 00"	40º 19' 20"
4	0º 43' 00"	40º 19' 20"
5	0º 43' 00"	40º 17' 40"
6	0º 44' 00"	40º 17' 40"
7	0º 44' 00"	40º 17' 00"
8	0º 45' 00"	40º 17' 00"
9	0º 45' 00"	40º 16' 40"
10	0º 45' 40"	40º 16' 40"
11	0º 45' 40"	40º 16' 00"
12	0º 48' 00"	40º 16' 00"
13	0º 48' 00"	40º 15' 00"
14	0º 50' 00"	40º 15' 00"

cerrándose así el perimetro solicitado de 224 cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

TERUEL, 1 de Junio de 1.990.
EL JEFE DEL SERVICIO,



Firmado: Angel-Manuel Fernández Vidal.

Don Jesús Enrique Molina Diazuelo, Secretario del Ayuntamiento de Valbona (Teruel),

CERTIFICO: Que el edicto que figura en el anverso, correspondiente a solicitud de permiso de investigación de recursos en la sección C denominado "Cañamora", cursada por Maufacturas - Refractarias Catalano-Aragonesas S. A., ha permanecido expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles en el tablón de edictos de esta Casa Cónsistorial, sin que dentro de dicho plazo se haya presentado ninguna reclamación.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valbona a veintitrés de julio de mil novecientos noventa.



Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

11 de Junio de 1990
S/R N/R RMTA/PM.

DESTINATARIO:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE
44400 - MORA DE RUBIELOS (Teruel)

Asunto: Edicto.

Acompaño al presente, el relativo a la solicitud de Permiso de Investigación, para Recursos de la Sección C) nombrado CAÑAMORA núm. 5833 y una extensión de 224 c.m. sito en ese término municipal, a fin de que se sirva ordenar su exposición al público durante el plazo de quince días, en el correspondiente tablón de anuncios, para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, según señala el artº 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-08-78.

Transcurrido el plazo de exposición, procederá a su devolución, con la certificación del Sr. Secretario en la que se acredite si hubo o no oposiciones, para unirlo a su expediente, a los efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO



Fmdº. Ángel Manuel Fernández Vidal



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
 Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo
 DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 TERUEL

Ref^a.: RMTA/PM/mim

Por la Empresa MANUFACTURAS REFRACTARIAS CATALANO-ARAGONESAS, S.A, con domicilio en C(Rosario, s/n en Castelserás (Teruel), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para Recursos de la Sección C), con el nombre de "CAÑAMORA", al que ha correspondido el N^o. 5.833, para una extensión de 224 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Alcalá de la Selva, Cabra de Mora, Mora de Rubielos y Valbona de la provincia de Teruel.

Será el punto de partida el vértice número 1.

VERTICES	LONGITUD O	LATITUD N
=====	=====	=====
p.p. 1	0 ^o 50' 00"	40 ^o 20' 00"
2	0 ^o 46' 00"	40 ^o 20' 00"
3	0 ^o 46' 00"	40 ^o 19' 20"
4	0 ^o 43' 00"	40 ^o 19' 20"
5	0 ^o 43' 00"	40 ^o 17' 40"
6	0 ^o 44' 00"	40 ^o 17' 40"
7	0 ^o 44' 00"	40 ^o 17' 00"
8	0 ^o 45' 00"	40 ^o 17' 00"
9	0 ^o 45' 00"	40 ^o 16' 40"
10	0 ^o 45' 40"	40 ^o 16' 40"
11	0 ^o 45' 40"	40 ^o 16' 00"
12	0 ^o 48' 00"	40 ^o 16' 00"
13	0 ^o 48' 00"	40 ^o 15' 00"
14	0 ^o 50' 00"	40 ^o 15' 00"

cerrándose así el perímetro solicitado de 224 cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

TERUEL, 1 de Junio de 1.990.
 EL JEFE DEL SERVICIO,



Fmd^a.: Angel-Manuel Fernández Vidal.

D I L I G E N C I A :

Para hacer constar que el presente anuncio, ha permanecido expuesto en el tablón de anuncios de la Sección de Minas de este Servicio Provincial, durante quince días, sin haber sido presentada ninguna alegación al mismo.

Teruel, 5 Septiembre 1990
EL JEFE DEL SERVICIO,



[Signature]
Dco. Angel M. Fernández Vidal



Fecha Teruel, 20 de Mayo de 1991
Su referencia
Nuestra referencia JAI/PM
Asunto Reclamación edicto
Destinatario

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE
44432- ALCALA DE LA SELVA

COPIA
ARCHIVO

[Signature]

En fecha 6/6/90, con Registro de Salida No. 2.692, se les envió un edicto relativo a la solicitud del P.I. CANAMORA, No. 5.833, sito en ese término municipal, para que fuera expuesto en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, durante 15 días, transcurridos los cuales debían enviarnos una certificación en la que se acreditara si hubo o no oposiciones.

Habiendo acabado ya el plazo de exposición al público, rogamos nos sea devuelto, a la mayor brevedad posible dicha certificación, indicándole que de no hacerlo en el plazo de un mes, se entenderá acabado el periodo de exposición al público y se continuará con la tramitación del expediente.

EL JEFE DEL SERVICIO



[Signature]
Fmo.: Angel Manuel Fernández Vidal



Fecha Teruel, 20 de Mayo de 1991
 Su referencia
 Nuestra referencia JAI/PM
 Asunto Reclamación edicto
 Destinatario

COPIA
 ARCHIVO

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
 DEL AYUNTAMIENTO DE
 44400- MORA DE RUBIELOS

Hacia
 En fecha 6/6/90, con Registro de Salida No. 2.690, se les envió un edicto relativo a la solicitud del P.I. CAÑAMORA, No. 5.833, sito en ese término municipal, para que fuera expuesto en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, durante 15 días, transcurridos los cuales debían enviarnos una certificación en la que se acreditara si hubo o no oposiciones.

Habiendo acabado ya el plazo de exposición al público, rogamos nos sea devuelto, a la mayor brevedad posible dicha certificación, indicándole que de no hacerlo en el plazo de un mes, se entenderá acabado el periodo de exposición al público y se continuará con la tramitación del expediente.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
 COMERCIO Y TURISMO
 SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 20 MAJ. 1991
 731 TERUEL
 SALIDA N.º 2636

EL JEFE DEL SERVICIO

Angel Manuel Fernández Vidal

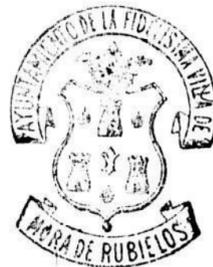


AYUNTAMIENTO DE LA FIDELISIMA VILLA JAT/PM
 44400-MORA DE RUBIELOS (TERUEL)

Número 543 En relación a su escrito núm. 2636 de fecha 20 de Mayo de 1.991, comunico a V.I. que, el escrito al que hace referencia, relativo a la solicitud del P.I. CAÑAMORA, no se halla en este Ayuntamiento y por lo tanto no ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Lo que comunico a V.I. con el ruego de que sea remitido el citado Edicto para su exposición y diligencias oportunas.

Atentamente.
 En Mora de Rubielos, 4 de Junio de 1.991.
 EL ALCALDE



Fernando Gallo

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
 COMERCIO Y TURISMO
 SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 10 JUN. 1991
 633 TERUEL 3102
 ENTRADA N.º

EXCMA. D.G.A.
 ILMO. SR. JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA.

TERUEL

SALIDA N.º

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
 COMERCIO Y TURISMO
 SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 11 NOV. 1991
 1319 TERUEL
 SALIDA N.º 3277





Servicio Provincial de
Industria, Comercio y Turismo
DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA
- TERUEL -

Fecha
Teruel, 17 Junio 1991
Su referencia
Nuestra referencia
Asunto
JFPM/PM/cml
Edicto
Destinatario

Sr. Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de:

44400 - MORA DE RUBIELOS -
(Teruel)

COPIA
ARCHIVO GENERAL

Se ha recibido en este Servicio Provincial escrito de ese Ayuntamiento, en donde nos comunican no haber recibido el edicto que se les reclamaba en 20-05-91.

Para que sea realizado el trámite de exposición al público del edicto de admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación "CAÑAMORA" nº 5.833, les acompaño al presente dicho edicto con fotocopia de la comunicación que en 01-06-90 se les envió.

Ruego que transcurrido el plazo de quince días, devuelvan el edicto con una Certificación, en la que se acredite si hubo o no reclamaciones.

EL JEFE DEL SERVICIO



Fco. Angel M. Fernández Vidal



Servicio Provincial de
Industria, Comercio y Turismo
DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA
- TERUEL -

Fecha
Teruel, 6 Noviembre 1991
Su referencia
Nuestra referencia
Asunto
FJS/PM/cml
EDICTO
Destinatario

Sr. Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de:

44400 - MORA DE RUBIELOS -
(Teruel)

COPIA
ARCHIVO

En fecha 18-06-91 fue enviado a ese Ayuntamiento edicto sobre la admisión definitiva del Permiso de Investigación "CAÑAMORA" nº 5.833, a requerimiento de Vds. por no haber recibido el primero que este Servicio les envió en fecha 06-06-90, para que fuese realizado el trámite de exposición al público, en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento.

Habiendo acabado ya el plazo de exposición al público, rogamos nos sea devuelto, a la mayor brevedad posible, dicha certificación, indicándole que de no hacerlo en el plazo de un mes, se entenderá acabado el período de exposición al público y se continuará con la tramitación del expediente.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fco. Angel M. Fernández Vidal





Fecha Teruel, 3 de Diciembre de 1992
 Su referencia
 Nuestra referencia JIUC/PM.
 Asunto Anuncio para el B.O.P.
 Destinatario

EXCMO. SR.
 GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA
 TERUEL

COPIA
 ARCHIVO

De acuerdo con lo que señala el art. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25/8/78, acompaño al presente, con el ruego de que ordene su publicación en el B.O. de la Provincia, el correspondiente al otorgamiento en esta provincia del P.I. denominado CAÑAMORA, 5.833, a los efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdo.: Angel Manuel Fernández Vidal

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
 COMERCIO Y TURISMO
 SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 - 7 DIC. 1992
 1578 TERUEL
 SALIDA N.º 6072



Fecha Teruel, 3 de Diciembre de 1992
 Su referencia
 Nuestra referencia
 Asunto JIUC/PM.
 Documento de concesión.
 Destinatario

ILMO. SR.
 DELEGADO PROVINCIAL DEL
 MINISTERIO DE HACIENDA
 TERUEL

COPIA
 ARCHIVO

Tengo el honor de acompañar al presente, el documento de otorgamiento del P.I. CAÑAMORA. no. 5.833, de la provincia de Teruel, a los efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdo.: Angel Manuel Fernández Vidal

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
 COMERCIO Y TURISMO
 SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 - 7 DIC. 1992
 1580 TERUEL
 SALIDA N.º 6072



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
 Plaza San Juan, 5
 44001 - TERUEL

Rfa: JIUC/PM

DON ANGEL MANUEL FERNANDEZ VIDAL, JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON EN TERUEL

HACE SABER:

Que en el expediente instruido para el otorgamiento del permiso de investigación que se detalla a continuación, concurren las siguientes circunstancias:

Número: 5.833
 Nombre del permiso: CAÑAMORA
 Clase de mineral: Sec. C)
 Términos municipales: Cabra de Mora, Alcalá de la Selva, Mora de Rubielos y Valbona
 Provincia: Teruel
 Otorgado por el Jefe del Servicio en: 3/12/92
 Comunicado el otorgamiento al interesado en: 3/12/92
 Nombre del titular: MANUFACTURAS REFRACTARIAS CATALANO-ARAGONESAS, S.A.
 C.I.F.: A-08261091
 Domicilio: Castelserás (Teruel)
 Nombre del representante: D. Agustín Vicente-Gella Benitez
 Domicilio: C/ General Pizarro, 7 - Teruel
 Superficie otorgada: 187 cuadrículas mineras.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto 1167/1978 de 2 de Mayo, por el que se desarrolla el Título III, Capítulo II, de la Ley 6/1977 de 4 de Enero de Fomento de la Minería, expido el presente documento para la debida exacción del canon de superficie.

Teruel, 3 de Diciembre



ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 T E R U E L



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

INFORME sobre el Permiso de Investigación "CAÑAMORA" Nº 5.833, en los términos municipales de Alcalá de la Selva, Cabra de Mora, Mora de Rubielos y Valbona en la provincia de Teruel.

El Permiso de referencia fue solicitado por la Empresa MANUFACTURAS REFRACTARIAS CATALANO-ARAGONESAS S.A. el 23-03-90 para una superficie de 224 cuadrículas mineras, encuadrado dentro de los recursos de la Sección C).

Tramitado de acuerdo con el Capítulo Tercero de la Ley y del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978.

Verificados y comprobados los datos sobre el terreno en fecha 1 y 2 de diciembre de 1.992.

Previo estudio del expediente y vista la documentación existente en la Sección de Minas, se comprueba que de las 224 cuadrículas mineras solicitadas, solamente 187 le pueden ser otorgadas, ya que el resto, 37, comprenden parte de la superficie de otros Derechos Mineros que a continuación se detallan:

- 36 c.m. pertenecen al P.E. "TORICO" Nº 5.694 (C).
- 1 c.m. pertenece a la C.E. "VALBONA" Nº 5.399 (C).

Por todo ello, al designación definitiva del P.I. "CAÑAMORA" Nº 5.833 (C) queda como sigue:

	Longitud (W)	Latitud (N)
Vértice 1 - P.p.	0º 45' 40"	40º 16' 00"
2	0º 48' 00"	40º 16' 00"
3	0º 48' 00"	40º 15' 20"
4	0º 48' 20"	40º 15' 20"
5	0º 48' 20"	40º 15' 00"
6	0º 50' 00"	40º 15' 00"
7	0º 50' 00"	40º 20' 00"
8	0º 46' 00"	40º 20' 00"
9	0º 46' 00"	40º 19' 20"
10	0º 45' 00"	40º 19' 20"
11	0º 45' 00"	40º 16' 40"
12	0º 45' 40"	40º 16' 40"

Quedando así cerrado el perímetro que comprenden las CIENTO OCHENTA Y SIETE cuadrículas mineras a otorgar.

Geológicamente, los materiales aflorantes en la zona abarcan desde el Jurásico Superior al Cuaternario. Alternancia de areniscas y calizas configuran la estratigrafía general del terreno. Las arcillas nobles, objeto de la investigación, se corresponden con el Cretácico Inferior, en facies Weald. Los trabajos se encaminarán a la toma de muestras para su posterior análisis con el fin de determinar su interés técnico y comercial.

.../...



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Por las características de los estudios e investigaciones proyectados se considera conveniente otorgar el Permiso de Investigación "CAÑAMORA" Nº 5.833 por un periodo de TRES AÑOS, con una superficie de CIENTO OCHENTA Y SIETE CUADRICULAS MINERAS, quedando reflejado el mismo en el plano de demarcación que se adjunta.

Teruel, 3 de Diciembre de 1.992
EL INGENIERO TECNICO

Vº Bº
EL JEFE DE SECCION

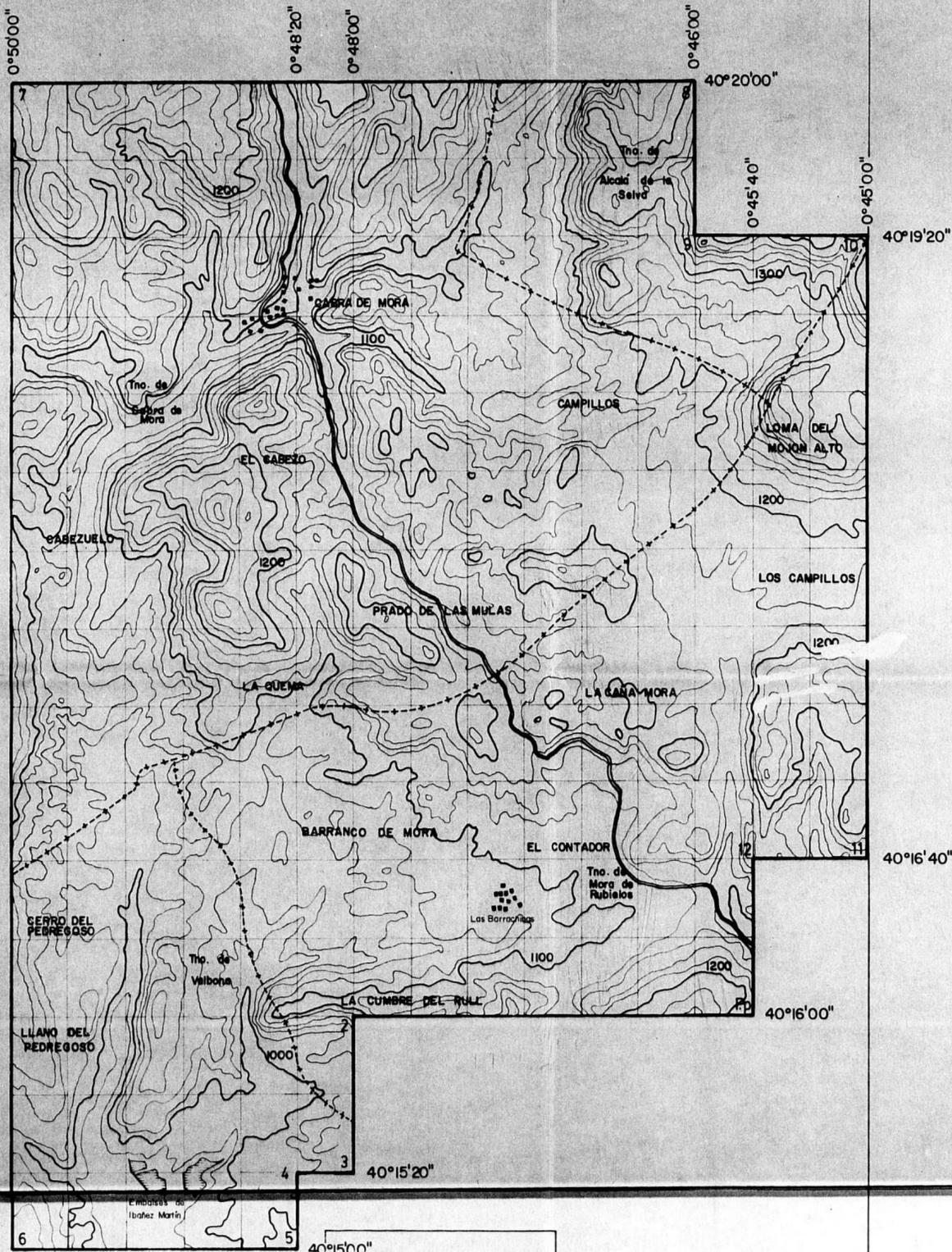
Fdo.: F. Javier San José Cercenado

Fdo.: José Ignacio Urbizu Carod

Conforme,
EL JEFE DEL SERVICIO

: Ángel M. Fernández Vidal

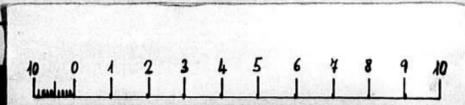




P.E. "TORICO" N° 5.694 (C)

C.E. "VALBONA" N° 5.399 (C)

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON		PERMISO DE INVESTIGACION PARA LOS RECURSOS DE LA SECCION DE MINAS	
		CAÑAMORA N° 5833	
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE TERUEL		PLANO: DEMARCAACION	
		187 CUADRICULAS EN LOS TERMINOS MUNICIPALES	
SECCION DE MINAS		Alcalá de la Selva, Cabra de Mora de Rubielos y Valbona.	
ESCALA: 1:25.000	EL INGENIERO TECNICO DE MINAS	VISTO BUENO: EL JEFE DE SECCION	CONFORME: EL JEFE DE SECCION
FECHA: NOV-92	Fdo. J. IGNACIO URBIZU CARO	Fdo. J. JAVIER SANJOSE	Fdo. J. JAVIER SANJOSE





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
 Plaza San Juan, 5
 44001 - TERUEL

Rfa: JIUC/PM.

Visto el expediente de solicitud de Permiso de Investigación, promovido por la empresa MANUFACTURAS REFRACTARIAS CATALANO-ARAGONESAS, S.A., en fecha 23/3/90.

Tramitado en forma reglamentaria, visto el informe del personal técnico de la Sección de Minas y no existiendo ninguna alegación, este Servicio Provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el Arto 52 de la Ley de Minas de 21-07-73.

HA RESUELTO

otorgar a la empresa MANUFACTURAS REFRACTARIAS CATALANO-ARAGONESAS, S.A., el siguiente permiso de investigación:

Nombre: CAÑAMORA
 Número: 5.833
 Términos Municipales: Cabra de Mora, Alcalá de la Selva, Mora de Rubielos y Valbona
 Provincia: Teruel
 Recurso a investigar: Sec. C)
 Superficie: 187 cuadrículas mineras
 Plazo de duración: TRES AÑOS

El permiso de investigación se concede sin perjuicio de terceros y se registrará por los artículos que le afectan de la Ley de Minas de 21-07-73 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-08-78.

Los trabajos de investigación deberán comenzar en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución.

Dentro del plazo de cuatro meses, desde la misma fecha, el titular deberá presentar en este Servicio Provincial, un plan de labores a realizar en el primer año, comunicando el inicio de los trabajos y el nombramiento del Director Facultativo responsable.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de alzada en el plazo de 15 días, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón, en este Servicio Provincial, o por los medios previstos en el Arto 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Recibi el original
 Hoy 14-12-92

Teruel, 3 de Diciembre de 1992
 EL JEFE DEL SERVICIO



Fmdo.: Angel Manuel Fernández Vidal

MANUFACTURAS REFRACTARIAS CATALANO-ARAGONESAS, S.A.
 Rpte.: D. Agustín Vicente-Gella Benitez - T E R U E L



SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y TURISMO
 Fecha Teruel, 3 de Diciembre de 1992
 Su referencia
 Nuestra referencia JIUC/PM.
 Asunto Otorgamiento P.I. CAÑAMORA no 5.833
 Destinatario

COPIA ARCHIVO

MANUFACTURAS REFRACTARIAS CATALANO-ARAGONESAS, S.A.
 D. Agustín Vicente-Gella Benitez
 T E R U E L

Adjunto se remite el escrito del otorgamiento del P.I. CAÑAMORA, no 5.833, junto con los impresos a cumplimentar para proceder al pago del anuncio correspondiente, de acuerdo con las instrucciones que en los mismos se indican, según lo que señala el arto 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25/8/78.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdo.: Angel Manuel Fernández Vidal

Recibi el original
 Hoy 14-12-92





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

T-93-28-I

Nº 000133

SERVICIO: INDUSTRIA Y ENERGIA

EJERCICIO: 1.993

N.º TASA: 20.01

N.º LIQUIDACION: T-071

LIQUIDACION	NOTIFICACION
<p>MANUFACTURAS REFRACTARIAS CATALANO-ARA- Sujeto pasivo: GONESAS S.A. (Rpte. Sr. Vicente Gella) NIF: A-08261091 Domicilio: c/Rosario s/n. Municipio: Castelserás Provincia: Teruel.</p> <p>Tasa (Concepto y tarifa)</p> <p>- Tramitación expediente del P.I. "CAÑAMORA" nº 5.833, de Alcalá de la Selva y otros (Teruel), otorgado el 3-12-92. Este importe procede del depósito nº 90257000081 de fecha 20-04-90, hecho por la empresa en su día para esta finalidad.</p> <p>- 5.1.17.2.</p> <p>TOTAL TASAS 673.350'-</p> <p>Dietas y locomoción</p> <p>TOTAL IMPORTE 673.350'-</p> <p>Teruel, a 9 de marzo de 1993 EL FUNCIONARIO LIQUIDADOR.</p>	<p>La liquidación que se expresa deberá ser ingresada en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de notificación, en la cuenta corriente núm. 870.613-271 del Banco Español de Crédito, a nombre de la Diputación General de Aragón. Tasas de Expediente núm. P.I. 5.833, significándole que de no efectuar este ingreso en el período señalado el importe le será exigido por vía de apremio.</p> <p>Contra la expresada liquidación puede interponerse recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su notificación, advirtiéndole que dicho recurso no suspende la ejecución del acuerdo de liquidación ni el ingreso de su importe.</p> <p>Teruel, a 9 de marzo de 1993 EL JEFE DE SERVICIO.</p> <p>Recibí la notificación: a de de 19 EL INTERESADO.</p>
I N G R E S O	
<p>EN LA CAJA DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON</p> <p>La Diputación General de Aragón ha recibido la cantidad de Ptas. correspondientes a la liquidación n.º a de de 19 Sello y firma de la Oficina.</p> <p>Son pesetas</p>	<p>EN ENTIDAD BANCARIA</p> <p>Fecha: Cantidad: Entidad: Sello y firma de la Entidad.</p> <p>BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. O.P. TERUEL 12 MAR. 1993 8016/030</p>

INTERESADO



Fecha: Teruel, 28 de Junio de 1.993

Su referencia:

Nuestra referencia:

Asunto: FJSJ/PM/Imp

Destinatario:

MARCASA

Rpte.: Sr. A. Vicente-Gella
T E R U E L

COPIA ARCHIVO

Asunto: Plan de Labores P.I. "CAÑAMORA" No 5.833.

Comprobado el expediente sobre el asunto de referencia observamos que no se ha presentado el Plan de Labores correspondiente que, según los datos que figuran en Sección de Minas de este Servicio Provincial, debería haberse efectuado el 14-04-93.

Se le concede un plazo de DIEZ DIAS a partir de esta notificación para la presentación del mismo, notificándole que el incumplimiento de esta obligación puede ser sancionado con multa en la forma que se establece en el artº 147 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, pudiendo dar lugar a la caducidad del Permiso (artº 75.3).

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Angel M. Fernández Vid.



Recibí el original
Hoy 30-7-93

[Handwritten signature]

DGA-4517

D. G. A. 1094



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
T E R U E L

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: CAÑAMORA
Número del Expediente: 5.833
Recurso: Sec. C)
Plazo de duración: TRES AÑOS
Superficie: 187 cuadrículas mineras
Términos Municipales: Cabra de Mora, Alcalá de la Selva, Mora de Rubielos y Valbona
Provincia: Teruel
Fecha de otorgamiento: 3/12/92
Titular: MANUFACTURAS REFRACTARIAS CATALANO-ARAGONESAS, S.A.
Domicilio: Castelserás (Teruel)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el arto 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978.

Teruel, 3 de Diciembre de 1992
EL JEFE DEL SERVICIO



Angel Manuel Fernández Vidal



Informe y oficio para caducar en Zaragoza.



ILMO. SR.

AGUSTIN VICENTE-GELLA BENITEZ, Ldo. en Derecho y Gestor Administrativo Colegiado, con ejercicio en Teruel, C/ Gral. Pizarro nº 7, en nombre y representación de la Empresa MANUFACTURAS REFRACTARIAS CATALANO-ARAGONESAS, S.A., - con domicilio social en Castelserás (Teruel), C/ Rosario S/n, por el presente escrito,

HACE CONSTAR :

Que con fecha 23 de Marzo de 1.990, presentó escrito de solicitud de Permiso de Investigación denominado " CAÑAMORA ", en los terminos municipales de Alcalá de la Selva, Cabra de Mora, Mora de Rubielos y Balbona, en la Provincia de Teruel, de una extensión de 224 cuadrículas mineras; Permiso que fué registrado con el nº 5.833.

Que, en cumplimiento de lo establecido por la Legislación vigente, con fecha 20 de Abril de 1.990, fué depositada la Fianza por el mencionado Permiso, por un importe de 673.350,-ptas. (\$ SEISCIENTAS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS CINCUENTA - PESETAS \$), deposito ingresado en metalico en los Servicios de Hacienda de la - D.G.A.

Que ante la imposibilidad de iniciar los Trabajos de Investigación en el plazo concedido, por hallarse esta Empresa en la investigación de otros Permisos otorgados en esta misma Provincia y, no pudiendo mantener una Reserva sobre el Permiso "Cañamora", debido a los plazos establecidos por Ley, **RENUNCIA**, expresamente al Permiso de Investigación solicitado.

Por lo expuesto :

S U P L I C A, a V.I. que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y previos los tramites oportunos, conceder la devolución correspondiente al deposito realizado por la Empresa M.A.R.C.A.S.A., en concepto de fianza.

Teruel, 3 de Agosto de 1.993

ILMO. SR. JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE LA D.G.A.
SECCION MINAS . TERUEL .-

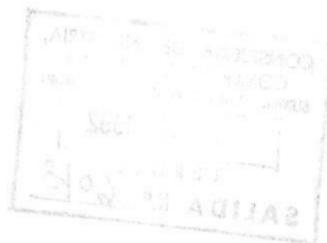
D I L I G E N C I A :

Para hacer constar que el presente anuncio ha permanecido en el tablón de anuncios de la Sección de Minas de este Servicio Provincial durante quince días, sin haber sido presentada ninguna alegación al mismo.

Teruel, 28 de Enero de 1.993
EL JEFE DEL SERVICIO



Fdo. Angel M. Fernández Vidal



ILMO. SR.

COPIA
ARCHIVO

Fecha	Teruel, 16 de Agosto de 1.993
Su referencia	
Nuestra referencia	HMC/PM/lmp
Asunto	
Destinatario	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS Paseo María Agustín, 36 50.071 ZARAGOZA

Asunto: Caducidad del Permiso de Investigación "CAÑAMORA" Nº 5.833, por RENUNCIA voluntaria, presentada por la Empresa titular MANUFACTURAS REFRACTARIAS CATALANO-AFACONESAS S.A.

Adjuntamos expediente e informe técnico del Permiso de Investigación "CAÑAMORA" Nº 5.833 para que de acuerdo con el artº 111.a) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978, se proceda a la resolución correspondiente.

EL JEFE DEL SERVICIO
P.A.

Fdo.: F. Javier San José Cercenado





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

INFORME sobre la caducidad por renuncia voluntaria del P.I. "CAÑAMORA" Nº 5.833 para recursos de la Sección C), en los términos municipales de Cabra de Mora, Alcalá de la Selva, Mora de Rubielos y Valbona, de la provincia de Teruel.

Visto el expediente del P.I. "CAÑAMORA" Nº 5.833, se comprueba que con fecha 03-12-92 este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo otorgó a la Empresa MANUFACTURAS REFRACTARIAS CATALANO-ARAGONESAS S.A., con una superficie de 187 cuadrículas mineras, para la investigación de recursos de la Sección C), por un periodo de tres años.

La Empresa MANUFACTURAS REFRACTARIAS CATALANO-ARAGONESAS S.A. con fecha 5 de Agosto de 1.993, al amparo de lo dispuesto en el artº 79 de la Ley de Minas de 21-07-73 y del artº 102 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-08-78 solicita la RENUNCIA voluntaria a la totalidad de las 187 cuadrículas mineras otorgadas en su día al Permiso de referencia.

Habiéndose cumplido lo establecido en el artº 85.1 de la Ley de Minas de 21-07-73 y el artº 108.a) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-08-78 sobre caducidad por Renuncia voluntaria aceptada por este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

Por lo que procede proponer ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón, la caducidad del P.I. "CAÑAMORA" Nº 5.833, según lo establecido en el artº 111 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Teruel, 16 de Agosto de 1.993
EL INGENIERO TECNICO

Vº Bº
EL JEFE DE LA SECCION

Fdo.: F. Javier San José Cercenado

Conforme,
EL JEFE DEL SERVICIO
P.A.

Fdo.: F. Javier San José Cercenado

Fdo.: Hermenegildo Montes Calderón



ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO POR LA QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL PERMISO DE INVESTIGACION "CAÑAMORA", NUMERO 5833, DE LA PROVINCIA DE TERUEL.



Visto el informe favorable de la Sección de Minas de Teruel, de fecha 16 de agosto de 1993, referente a la caducidad del permiso de investigación denominado "CAÑAMORA", número 5833, que afecta al término municipal de Cabra de Mora, Alcalá de la Selva, Mora de Rubielos y Valbona.

Resultando que el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel ha propuesto la caducidad del permiso de investigación citado.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.a, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, existe causa de caducidad, motivada en que su titular, mediante escrito de 5 de agosto de 1993, efectúa renuncia voluntaria del permiso de investigación.

Vistas la Ley 22/1973 de 21 de julio de Minas y el R.D. 2857/1978 de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

A propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 1 de septiembre de 1993,

DISPONGO

declarar la caducidad del referido permiso de investigación denominado "CAÑAMORA", número 5833, de la provincia de Teruel, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso al que se refiere el artículo 39 de la vigente Ley de Minas.

Notifíquese a los interesados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, según el artículo 53.1 de la Ley 3/1993 de 15 de marzo, que modifica a la Ley 3/1984 de 22 de junio del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a interponer en el plazo de dos meses con arreglo a lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, así como por la Ley 38/1988 de 28 de diciembre de Demarcación y Planta Judicial, debiendo en su caso, supuesto de formularse el mismo, atenderse a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 2 de septiembre de 1993.



EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.-Rafael Zapatero Gonzalez.



SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO.
Pza. San Juan, 5.
TERUEL

Fecha Teruel, 10 de Septiembre de 1993
Su referencia
Nuestra referencia
Asunto JSC/PM
Caducidad
Destinatario

MANUFACTURAS REFRACTARIAS
CATALANO-ARAGONESAS, S.A.
D. Agustín Vicente-Gella
Benitez
TERUEL

Se remite fotocopia compulsada de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, de fecha 2/9/93, en la que se resuelve la caducidad del P.I. CAÑAMORA, nº 5.833, de los términos municipales de Cabra de Mora, Alcalá de la Selva, Mora de Rubielos y Valbona, de esta provincia, para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal

Recibí el original

16-9-93

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
14 SET. 1993
1248 TERUEL
SALIDA N.º 4327



SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO.
Pza. San Juan, 5.
TERUEL

Fecha 10 de Septiembre de 1993
Su referencia
Nuestra referencia
Asunto JSC/PM
Caducidad
Destinatario

ILMO. SR. DELEGADO AGENCIA
ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA
TERUEL

Adjunto se remite documento de caducidad relacionado con el Permiso de Investigación CAÑAMORA, nº 5.833, de los términos municipales de Cabra de Mora, Alcalá de la Selva, Mora de Rubielos y Valbona, de esta provincia, para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
14 SET. 1993
1249 TERUEL
SALIDA N.º 4328



SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

D. ANGEL MANUEL FERNANDEZ VIDAL, JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON EN TERUEL.

H A C E C O N S T A R:

Que por Orden Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, de fecha 2/9/93, ha sido declarada la caducidad del permiso de investigación, cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

Número del expediente: 5.833

Nombre del Permiso: CAÑAMORA

Terminos Municipales: Cabra de Mora, Alcalá de la Selva, Mora de Rubielos y Valbona

Provincia: Teruel

Nombre del Titular: MANUFACTURAS REFRACTARIAS CATALANO-ARAGONESAS, S.A.

D.N.I. ó C.I.F.: A-08261091

Vecindad y Domicilio: CASTELSERAS (Teruel)

Nombre del Representante: D. Agustín Vicente-Gella Benitez

Domicilio: General Pizarro, 7 - Teruel

Causa de la caducidad: Renuncia del interesado

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación minera, expido el presente documento a los efectos oportunos, en Teruel a 10 de Septiembre de 1993.



ILMO. SR. DELEGADO AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA.
T E R U E L



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
Plaza San Juan, 5
44001 - TERUEL

D I L I G E N C I A :

Para hacer constar que en el B.O.E. número 134 de 6-6-95, se ha publicado el Concurso de Registros Mineros que han quedado francos dentro de la provincia de Teruel, apareciendo en la relación de derechos mineros el P.I. CAÑAMORA, nº 5833, de la Sección C), de 187 c.m., en el término municipal de CABRA DE MORA, de la provincia de Teruel.

Teruel, 19 de Septiembre de 1995
EL JEFE DE LA SECCION DE MINAS



Fmda.: Francisco Javier San José Cercenado